



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

N° PC000714/Esp.Tec.007/2026

ADVERTENCIA
De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Útiles de escritorio (Tintas y Tóner) para el Programa de Investigación de Leguminosas de Grano y Oleaginosas
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente compra tiene por finalidad satisfacer la necesidad institucional manteniendo en óptimas condiciones las Oficinas y poder trabajar con las impresiones que se presenten en el Programa de Leguminosas.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	El Objetivo es adquirir productos de útiles de oficina con el propósito de garantizar a los usuarios el buen funcionamiento de las oficinas .
DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.750.00.00 – Programa de Investigación y Proyección Social en Leguminosas de Grano y Oleaginosas
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 0016-Gestion Administrativa AEI.04.09-Gestion por Procesos Implementada en la Universidad
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
CANTIDAD	9 Unid. Tinta de impresión para Epson 9 Unid. Tinta de impresión para Epson 9 Unid. Tinta de impresión para Epson 9 Unid. Tinta de impresión para Epson
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
CARACTERÍSTICAS	9 Unid. Tinta de impresión para Epson COD. REF. T664120 Negro 9 Unid. Tinta de impresión para Epson COD. REF. T664220 CIAN 9 Unid. Tinta de impresión para Epson COD. REF. T664320 MAGENTA 9 Unid. Tinta de impresión para Epson COD. REF. T664420 AMARILLO





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	PRESENTACIÓN	(Caja, Bolsa Etc)			
	INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	 <p>T664120 NEGRO T664220 CIAN T664320 MAGENTA T664420 AMARILLO</p>			
	MODALIDAD DE PAGO	(Suma Alzada)			
	SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	(No Corresponde)			
LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN					
4.	LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m. Referencia Frente al Huerto.			
	PLAZO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en un plazo de quince (15) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.			
REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR					
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido. • Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente • No estar Impedido para contratar con el estado • Pertener al Rubro Objeto de la contratación • CCI Enlazado al RUC 			
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	(No Corresponde)			
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	(No corresponde)			
UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
	UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.750.00.00/Programa de Leguminosas de Grano			
6.	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, del Programa de Leguminosas de Grano	<table border="1"> <tr> <td>TOTAL, DE PAGOS</td> <td>PAGO UNICO</td> </tr> </table>	TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO
TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO				
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.					
PENALIDADES A APLICAR					
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.			





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\frac{0.10 \times \text{monto Penalidad diaria} \times \text{F} \times \text{plazo}}{\text{en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No Aplica		
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No Aplica		
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No Aplica		
VISITAS Y MUESTRAS	No Aplica		
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica		
SOPORTE TÉCNICO	No Aplica		
GARANTÍA COMERCIAL	No Aplica		
OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR			
CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio		
9. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.</p>		
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o		





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS		LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA
PIPS DE LEGUMINOSAS DE GRANO Y OLEAGINOSAS

Dr. JORGE TEJADA SORALUZ
JEFE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION EN LEGUMINOSAS DE GRANO Y OLEAGINOSAS